# 7.107

## LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

#### L E Y:

**ARTICULO 1º.-** Autorízase a la Función Ejecutiva, a través de las áreas que corresponda, a practicar descuentos en los tributos provinciales, a todo productor agrícola y/o ganadero que justificare en relación de dependencia, personal único o más de la cual dependerá el porcentaje a bonificar; quedando exceptuados los beneficiarios del Régimen de Promoción Ganadera y/o Diferimientos Impositivos.-

ARTICULO 2º.- El porcentaje de descuento será el siguiente:

- **a)** Personal único en su carácter de encargado, capataz, mayordomo, peón, etc. VEINTICINCO POR CIENTO (25%).
- **b)** Los incluidos en el punto a) hasta dos (2) empleados como máximo. TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%).
- c) Los incluidos en el punto a) y b), sin límite de cantidad de empleados. CINCUENTA POR CIENTO (50%).

**ARTICULO 3º.-** Será requisito para ser beneficiario, inscripción DGIP, AFIP de la empresa y empleados, tener pagos al día impuestos provinciales o estar acogidos en algún plan de pago, de la misma forma que los aportes patronales a Caja de Jubilaciones y Obra Social que corresponda, mas la acreditación de la relación de dependencia, durante el período que abarque el beneficio y la correspondiente reglamentación de acuerdo a leyes vigentes.-

**ARTICULO 4º.-** Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar las modificaciones pertinentes de la Ley Tributaria y Presupuestaria, a los efectos de facilitar la instrumentación de la presente.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en la Rioja, 116° Período Legislativo, a diecisiete días del mes de mayo del año dos mil uno. Proyecto presentado por los diputados **PEDRO EMILIO LUCERO Y ROLANDO ROCIER BUSTO.-**

### L E Y N° 7.107.-

#### FIRMADO:

AGUSTIN BENJAMIN DE LA VEGA - PRESIDENTE DE LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES, PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO - CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

**RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO**